

AGENCIA PARA LA GESTIÓN DEL PAISAJE, EL PATRIMONIO Y LAS ALIANZAS PÚBLICO PRIVADAS - APP

CONSEJO DIRECTIVO ACUERDO No. 027 30 de enero de 2019

"Por medio del cual se modifica el Manual Específico de Funciones de la Agencia para la gestión del Paisaje, el Patrimonio y las Alianzas Público Privadas"

El Consejo Directivo de la Agencia para la Gestión del Paisaje, el Patrimonio y las Alianzas Público Privadas, en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial en las conferidas por el Decreto Municipal 883 de 2015 y el Acuerdo 021 de 2017,

CONSIDERANDO

- A) Que mediante el Artículo 338 del Decreto 1364 de 2012, se crea la Agencia para las Alianzas Público Privadas - APP, como unidad administrativa especial, del orden municipal, con personería jurídica, autonomía administrativa, financiera, presupuestal y patrimonio propio adscrita a la Secretaría Vicealcaldía de Ciencia, Tecnología e Innovación, Desarrollo Económico, Internacionalización y Alianzas Público - Privadas.
- B) Que mediante el Artículo 351 del Decreto 883 del 3 de junio de 2015, se modifica la Agencia en su denominación, estructura y funciones, la cual se denominará Agencia para la gestión del Paisaje, el Patrimonio y las Alianzas Público Privadas adscrita a la Secretaría Vicealcaldía de Planeación y Gestión Territorial.
- C) Que mediante el Artículo 356 del Decreto 883 del 3 de junio de 2015, se establece que la dirección y administración de la Agencia para la Gestión del Paisaje, el Patrimonio y las Alianzas Público Privadas estará a cargo de un Consejo Directivo y un Director General.
- D) Que el artículo 357 del Decreto 883 del 3 de junio de 2015, definió la estructura básica de la Agencia para la Gestión del Paisaje, el Patrimonio y las Alianzas Público Privadas.
- E) Que el Decreto 883 del 3 de junio de 2015, en los numerales 6 y 7 del Artículo 51 establece dentro de las funciones de los Consejos Directivos: "definir la estructura de la Agencia, aprobar la planta de personal y las modificaciones correspondientes, señalar sus funciones básicas conforme a las disposiciones legales vigentes" y "fijar la escala de remuneración de los empleos de conformidad con las disposiciones que dicte el Gobierno Nacional y los Acuerdos Municipales sobre la materia".





- F) Que la Ley 909 de 2004 por medio de la cual se regula el sistema de empleo público y el establecimiento de los principios básicos para el ejercicio de la gerencia pública, señala entre otras, que los empleos de la función pública son de carrera, de libre nombramiento y remoción, de período fijo y temporales.
- G) Que el Decreto 785 de 2005 por medio del cual se reglamenta la citada Ley, establece el sistema de nomenclatura, clasificación, funciones y requisitos generales de los empleos de las entidades territoriales y dispone que según la naturaleza general de sus funciones, las competencias y los requisitos exigidos para su desempeño, los empleos de las entidades territoriales se clasifican en los niveles jerárquicos Directivo, Asesor, Profesional, Técnico y Asistencial.
- H) Que en el Artículo 13 del Decreto 785 de 2005, se definen las condiciones mínimas y máximas requeridas para establecer las competencias laborales y requisitos para el ejercicio de los empleos para todos los niveles en las Entidades del Nivel Territorial, conforme a lo anterior, mediante este acto administrativo se adoptaran las condiciones máximas requeridas para establecer las competencias laborales y requisitos para el ejercicio de los empleos.
- I) Que el Decreto 2484 de 2014, por medio del cual se reglamenta el Decreto 785 de 2005, establece que para la determinación de las disciplinas académicas o profesiones a prever en los manuales específicos de funciones y de competencias laborales, es necesario tener en cuenta la agrupación de estas conforme a la clasificación determinada en los núcleos básicos del conocimiento definidos en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior (SNIES), con el propósito de hacer efectivo el acceso al empleo público en igualdad de condiciones de quienes cuentan con una profesión perteneciente a un mismo ramo del conocimiento.
- J) Que es deber de las entidades estatales establecer su planta de cargos, su estructura administrativa, el manual específico de funciones y competencias, el sistema de nomenclatura, clasificación, códigos y denominaciones de los empleos y la escala salarial para los empleados.
- K) Que para dar cumplimiento al Decreto 815 del 8 de mayo de 2018 por el cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, en lo relacionado con las competencias laborales generales para los empleos públicos de los distintos niveles jerárquicos, se hace necesario ajustar el manual de funciones.
- L) Que mediante el artículo 3 del Acuerdo 009 del 19 de junio de 2015 se estableció la denominación, códigos y grados de la planta de cargos de la Agencia para la Gestión del Paisaje, el Patrimonio y las Alianzas Público Privadas.





- M) Que por medio del artículo 1 del Acuerdo 019 de junio 21 de 2017, se aclararon los Artículos 3 y 5 del Acuerdo 009 del 19 de junio de 2015, respecto a la denominación correspondiente al cargo de Profesional Especializado código 222, corresponde al grado 03.
- N) Que mediante el artículo 5 del Acuerdo 009 del 19 de junio de 2015 se adopta para la Agencia para la gestión del Paisaje, el Patrimonio y las Alianzas Público Privadas, las mismas escalas salariales de acuerdo a los códigos y grados salariales establecidos por la Administración Central del Municipio de Medellín.
- O) Que la Subdirección de Gestión de Alianzas Público Privadas en el marco de la estructura de la Agencia, no cuenta con ningún profesional vinculado que ejecute actividades relacionadas y apoye los procesos de supervisión y la preservación de la memoria institucional de esta dependencia.
- P) Que los procesos y proyectos de estructuración y evaluación que se llevan a cabo en la Subidrección de Gestión de Alianzas Público Privadas, requieren tiempo de dedicación, toda vez que estos cuentan con etapas de conceptualización, prefactibilidad, factibilidad, aprobaciones e inicio de ejecución; por lo tanto es necesario tener la trazabilidad de estos para que las administraciones siguientes conozcan los mismos.

Por lo anteriormente expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO 10. Modificar el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos que conforman la planta de personal de la Agencia para la gestión del Paisaje, el Patrimonio y las Alianzas Público Privadas.

ARTÍCULO 20. La estructura de cargos y planta de personal de la Agencia para la gestión del Paisaje, el Patrimonio y las Alianzas Público Privadas es la siguiente:

Planta de cargos	Número de cargos
Director General	1
Director Técnico u Operativo	1
Subdirector de Gestión de Alianzas Público Privadas	1
Subdirector de Gestión Inmobiliaria	1
Subdirector de Gestión del Paisaje y Patrimonio	1
Profesional Especializado	3
Total cargos	8.1





ARTÍCULO 30. La denominación, códigos y grados de la planta de cargos de la Agencia para la Gestión del Paisaje, el Patrimonio y las Alianzas Público Privadas, para el desarrollo de los fines institucionales es la siguiente:

DIRECCIÓN GENERAL

Denominación	Código	Grado	No. De Cargos
Director General	050	04	1
Director Técnico u Operativo	009	01	1

PLANTA GLOBAL

Denominación	Código	Grado	No. De Cargos
Subdirector	070	02	3
Profesional Especializado	222	03	3
Total Empleos Nivel Directivo			5
Total Empleos Nivel Profesional	3		
Total Empleos Planta de Pers	onal		8

ARTÍCULO 4º. Se conservan para la Agencia para la Gestión del Paisaje, el Patrimonio y las Alianzas Público Privadas, las mismas escalas salariales de acuerdo con los códigos y grados establecidos por la Administración Central del Municipio de Medellín.

ARTÍCULO 5º. El Director Técnico u Operativo, entregará a los empleados copia de las funciones y competencias determinadas en el presente manual para el respectivo empleo en el momento de la posesión. Los jefes inmediatos responderán por la orientación del empleado en el cumplimiento de sus funciones.

ARTÍCULO 6°. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga lo establecido en los Acuerdos 009 de 2015 y 019 de 2017.

El presente Acuerdo se expide en Medellín, a los treinta (30) días del mes de enero de 2019.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

PAULA ANDREA PALACIO SALAZAR

Presidente Consejo Directivo

YANINN PAOLA DONADO ROSAS

Secretaria Consejo Directivo



AGENCIA PARA LA GESTIÓN DEL PAISAJE, EL PATRIMONIO Y LAS ALIANZAS PÚBLICO PRIVADAS – APP

MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES ÍNDICE

Cargo	Área funcional	Dependencias o procesos	Código	Grado	Número de cargos	Pág.
Director General	Dirección General	Dirección General	050	04	01	2-4
	Subdirección de Gestión del Paisaje y el Patrimonio	Donde se ubique el empleo	070	02	01	5-7
Subdirector	Subdirección de Gestión Inmobiliaria Donde se ubique el empleo		070	02	01	8-10
de Alia Público	Subdirección de Alianzas Público Privadas	Donde se ubique el empleo	070	02	01	11-13
Director Técnico u Operativo	Dirección General	Dirección General	009	01	01	14-17
	Subdirección de Gestión del Paisaje y el Patrimonio	Donde se ubique el empleo	222	03	01	18-20
Profesional Especializado	Subdirección de Gestión Inmobiliaria	Donde se ubique el empleo	222	03	01	21-24
	Subdirección de Alianzas Público Privadas	Donde se ubique el empleo	222	03	01	25-27

Página 1 de 27







I. IDENTIFICACIÓN

Nivel

Directivo

Denominación del empleo

Director General

Código Grado 050 04

Número de cargos

Uno (1)

Dependencia Cargo del jefe inmediato Dirección General Consejo Directivo

II.ÁREA FUNCIONAL: DIRECCIÓN GENERAL

III. PROPÓSITO PRINCIPAL

Direccionar, formular y controlar políticas institucionales, adoptar los planes, programas y proyectos tendientes al cumplimiento de los objetivos de la Entidad.

IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES

- 1. Ejercer la representación legal de la entidad.
- 2. Dirigir, vigilar, controlar y evaluar la ejecución y cumplimiento de los objetivos, funciones, políticas, planes y programas de la Agencia.
- Nombrar, remover y contratar a los servidores públicos de la Agencia, efectuar los traslados y remociones y dirigir las políticas de administración de personal de conformidad con las normas vigentes.
- 4. Distribuir el personal de la planta de empleos teniendo en cuenta la estructura, planes, programas, proyectos de la Agencia.
- 5. Conocer y fallar en primera instancia, los procesos disciplinarios que se adelanten contra funcionarios a su cargo y en segunda instancia los que se adelanten contra los demás funcionarios de la entidad.
- 6. Constituir apoderados para que representen a la Agencia en asuntos judiciales o extrajudiciales.
- 7. Organizar, dirigir y controlar de conformidad con las directrices trazadas por el Consejo Directivo, las actividades de la entidad.
- 8. Suscribir los actos, convenios y contratos necesarios para el cumplimiento de los objetivos y funciones asignadas a la Agencia, con arreglo a las disposiciones vigentes.
- 9. Presentar para estudio y aprobación del Consejo Directivo los proyectos de estatutos internos.
- 10. Crear y organizar, mediante acto administrativo los Grupos Internos de Trabajo permanentes o transitorios, teniendo en cuenta la estructura, los planes y programas institucionales.
- 11. Cumplir y hacer cumplir los Acuerdos del Consejo Directivo.
- 12. Adoptar los reglamentos internos, manuales y procedimientos, necesarios para el cumplimiento de las funciones de la Agencia.
- 13. Someter a consideración y aprobación del Consejo Directivo el proyecto de presupuesto para la entidad.

Página 2 de 27







- 14. Presentar anualmente al Consejo Directivo los Estados Financieros de la Agencia para su aprobación.
- 15. Modificar el presupuesto conforme a lo dispuesto a las disposiciones generales del Acuerdo mediante el cual se aprueba anualmente el Presupuesto General de Medellín.
- 16. Someter a consideración del Consejo Municipal de Política Fiscal "COMFIS" y del Honorable Concejo de Medellín, las autorizaciones de vigencias futuras requeridas para la operación de la Agencia.
- 17. Modificar el Plan Anualizado de Caja-PAC, según las modificaciones presupuestales.
- 18. Presentar para consideración y aprobación del Consejo Directivo los planes y programas que se requieran para el desarrollo de la Agencia.
- 19. Controlar el manejo de los recursos financieros.
- 20. Administrar y velar por la adecuada utilización de los bienes y fondos que constituyen el patrimonio de la Agencia.
- 21. Rendir informes generales y periódicos al Consejo Directivo de acuerdo al reglamento.
- 22. Rendir los informes requeridos por los organismos de control y demás autoridades competentes.
- 23. Ordenar los gastos con cargo al presupuesto, conforme a las normas vigentes, los estatutos y los Acuerdos del Consejo Directivo y delegar esta función de conformidad con las disposiciones legales vigentes.
- 24. Definir las políticas referidas al diseño e implementación del sistema de control interno y dirigir lo relacionado con el Control Disciplinario Interno de conformidad con la ley;
- 25. Las demás funciones que le sean asignadas por el Consejo Directivo.

- Administración pública
- Normas que regulan los entes territoriales
- Normativa en contratación y supervisión.
- Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG
- Planeación estratégica
- Gestión del talento humano
- Normativa en presupuestos y finanzas
- Formulación y evaluación de proyectos
- Elaboración, aplicación y seguimiento de indicadores
- Evaluación de desempeño
- Herramientas de Oficina (Procesador de textos, hoja electrónica, presentaciones, correo electrónico, internet y redes sociales)
- Sistemas de información

	VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES				
	Comunes		Por nivel jerárquico		
	Aprendizaje continuo		Visión estratégica		
•	Orientación a resultados		Liderazgo efectivo		
•	Orientación al usuario y al ciudadano		Planeación		
٠	Compromiso con la organización		Toma de decisiones		
٠	Trabajo en equipo		Gestión del desarrollo de las personas		

Página 3 de 27







Adaptación al cambio	 Pensamiento sistémico Resolución de conflictos
VII. REQUISITOS DE FORMACIO	ÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA
Formación Académica	Experiencia
Título profesional en disciplina académica del núcleo básico de conocimiento en: Ciencia política, Relaciones Internacionales, Comunicación Social, Periodismo y afines, Derecho y afines, Psicología, Sociología, Trabajo Social y afines, Administración, Contaduría Pública, Economía, Arquitectura y afines, Ingeniería Administrativa y afines, Ingeniería Ambiental, Sanitaria y afines, Ingeniería Civil y afines, Ingeniería Industrial y afines, Ingeniería Mecánica y afines. Título de postgrado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del cargo.	Treinta y seis (36) meses de experiencia profesional.
Tarjeta profesional en los casos requeridos por la Ley	
	NATIVA
Formación Académica	Experiencia
Título profesional en disciplina académica del núcleo básico de conocimiento en: Ciencia política, Relaciones Internacionales, Comunicación Social, Periodismo y afines, Derecho y afines, Psicología, Sociología, Trabajo Social y afines, Administración, Contaduría Pública, Economía, Arquitectura y afines, Ingeniería Administrativa y afines, Ingeniería Ambiental, Sanitaria y afines, Ingeniería Civil y afines, Ingeniería Industrial y afines, Ingeniería y afines. Tarjeta profesional en los casos requeridos por la Ley.	Sesenta meses (60) meses de experiencia profesional



II. IDENTIFICACIÓN

Nivel **Directivo**

Denominación del empleo Subdirector de Gestión del Paisaje y el

Patrimonio

 Código
 070

 Grado
 02

Número de cargos Uno (1)

Dependencia Donde se ubique el empleo

Cargo del jefe inmediato

Quien ejerza la supervisión directa

II.ÁREA FUNCIONAL: SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL PAISAJE Y EL PATRIMONIO

III. PROPÓSITO PRINCIPAL

Direccionar, formular y controlar la adopción de planes y programas de la Subdirección Gestión del Paisaje y el Patrimonio, así como gestionar la intervención, cualificación y mejora del paisaje, del espacio público y del patrimonio de Medellín, mediante la generación de recursos con los bienes comprometidos.

IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES

- 1. Realizar el reconocimiento del territorio y de la realidad histórico-social, patrimonial y urbanística para detectar nuevas líneas de trabajo.
- 2. Establecer metodología y criterios técnicos para el desarrollo de actuaciones específicas de intervención en el paisaje y el espacio público.
- 3. Compartir sinergias de trabajo con el resto de la municipalidad.
- 4. Realizar la coordinación interna del grupo técnico y en relación con otras entidades públicas.
- 5. Promover la reglamentación y creación de instrumentos para gestionar el paisaje, proponer a la administración municipal las normativas orientadas a la protección y mejora del paisaje urbano y la regulación de sus usos.
- 6. Realizar la gestión de los estudios de planificación, ordenamiento e intervención del paisaje y el patrimonio.
- 7. Coordinar la realización de programas de rehabilitación y regularización del paisaje.
- 8. Prestar soporte a los programas de divulgación y formación ciudadana de la Agencia.
- 9. Coordinar las actuaciones de todas las instancias que intervienen en la preservación y mejora del paisaje urbano, el espacio público y la calidad de vida.
- 10. Coordinar la inversión de los recursos asignados y/o provenientes de la gestión y de los proyectos de la puesta en valor del patrimonio y el paisaje, en el mantenimiento y sostenibilidad de dichos bienes.
- 11. Realizar programas de pedagogía ciudadana, reconocimiento y puesta en valor de elementos de memoria colectiva.
- 12. Gestionar la cualificación continua de los bienes inmuebles catalogados como BIC (Bienes de Interés Cultural) y LICBIC (Listado indicativo de inmuebles candidatos a

Página 5 de 27







- declarar), considerando los aspectos ambientales, paisajísticos, urbanísticos y los aspectos arquitectónicos, estéticos y constructivos a que haya lugar.
- 13. Acompañar las actividades de gestión ante el Ministerio de Cultura de los Planes Especiales de manejo y protección de los Bienes de Interés Cultural (BIC) para adoptar las reglamentaciones pertinentes.
- 14. Asesorar a personas e instituciones públicas y privadas en materia de identificación, valoración, protección, conservación y restauración del paisaje y el patrimonio inmueble de Medellín.
- 15. Participar en campañas de difusión y promoción del paisaje y el patrimonio de Medellín.
- 16. Participar en la formulación y gestión para la adopción de los planes de Manejo y Protección Patrimonial PEMP.
- 17. Participar en la orientación y definición del conjunto de acciones políticoadministrativas y de planificación, con miras a recuperar el paisaje y proteger las áreas e inmuebles considerados patrimonio histórico y cultural del Municipio de Medellín en el proceso de desarrollo y transformación del territorio.
- 18. Conocer y fallar en primera instancia, los procesos disciplinarios que se adelanten contra funcionarios a su cargo.
- 19. Contribuir con la implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión acorde con el nivel del empleo y su denominación, de conformidad con las directrices establecidas y la normativa vigente.
- 20. Las demás que le sean asignadas por su jefe inmediato y que estén acordes con la naturaleza del cargo y el área de desempeño.

- Administración pública.
- Normas que regulan los entes territoriales.
- Normativa en contratación y supervisión.
- Modelo Integrado de planeación y gestión MIPG.
- Planeación estratégica.
- Gestión del talento humano.
- Normativa en presupuestos y finanzas.
- Formulación y evaluación de proyectos.
- Elaboración, aplicación y seguimiento de indicadores.
- Evaluación de desempeño.
- Herramientas de oficina (Procesador de textos, hoja electrónica, presentaciones, correo electrónico, internet y redes sociales).
- Sistemas de información.
- Conocimientos en paisaje y urbanismo.

	VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES			
	Comunes	Por nivel jerárquico		
•	Aprendizaje continuo	Visión estratégica		
٠	Orientación a resultados	Liderazgo efectivo		
le.	Orientación al usuario y al ciudadano	Planeación		

Página 6 de 27







Compromiso con la organizaciónTrabajo en equipoAdaptación al cambio	 Toma de decisiones Gestión del desarrollo de las personas Pensamiento sistémico Resolución de conflictos
VII. REQUISITOS DE FORMACI	IÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA
Formación Académica	Experiencia
Título profesional en disciplina académica del núcleo básico del conocimiento en: Arquitectura y afines, Ingeniería Administrativa y afines, Ingeniería Ambiental, Sanitaria y afines, Ingeniería Civil y afines, Ingeniería Industrial y afines, Ingeniería Mecánica y afines. Título de postgrado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del cargo. Tarjeta profesional en los casos requeridos por la Ley.	Veinticuatro (24) meses de experiencia profesional.
ALTER	RNATIVA
Formación Académica	Experiencia
Título profesional en disciplina académica del núcleo básico de Conocimiento en: Arquitectura y afines, Ingeniería Administrativa y afines, Ingeniería Ambiental, Sanitaria y afines, Ingeniería Civil y afines, Ingeniería Industrial y afines, Ingeniería Mecánica y afines, Tarjeta profesional en los casos requeridos por la Ley.	Cuarenta y ocho (48) meses de experiencia profesional.



MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES	Y COMPETENCIAS LABORALES
--------------------------------	--------------------------

III. IDENTIFICACIÓN

Nivel **Directivo**

Denominación del Empleo Subdirector de Gestión Inmobiliaria

Código 070
Grado 02
Número de cargos Uno (1)

Dependencia Donde se ubique el empleo

Cargo del Jefe Inmediato Quien ejerza la supervisión directa

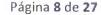
II.ÁREA FUNCIONAL: SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN INMOBILIARIA

III. PROPÓSITO PRINCIPAL

Direccionar, formular y controlar la adopción de planes y programas de la Subdirección, gestionar la intervención, cualificación y mejora de los equipamientos y demás bienes fiscales que hacen parte del sistema público y colectivo, así mismo gestionar la generación de recursos con los bienes inmuebles que hacen parte de dicho sistema, para ser destinados a su sostenibilidad y mantenimiento de forma planificada y sistémica.

IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES

- 1. Apoyar la formulación y/o creación de instrumentos para gestionar negocios inmobiliarios donde el municipio participe a través de sus bienes inmuebles.
- 2. Promover proyectos de adecuaciones y/o ampliación de bienes inmuebles, para efectos de incorporar en estos usos complementarios, que generen nuevas rentas, con miras a su cualificación y sostenibilidad.
- 3. Gestionar y trabajar conjuntamente con las instancias municipales que, en cumplimiento de su función, administran bienes inmuebles que hacen parte del Sistema Público y Colectivo, para efectos de ejecutar proyectos de mantenimiento y sostenibilidad de los mismos, soportados en estudios de viabilidad financiera.
- 4. Apoyar con la elaboración de estudios y análisis, la determinación de los programas y proyectos de la cualificación de los equipamientos y demás bienes fiscales, así mismo la sostenibilidad y mantenimiento del sistema público y colectivo.
- Gestionar la elaboración de estudios y análisis requeridos para la determinación de la inversión de recursos destinados a la cualificación de los equipamientos y demás bienes fiscales, así mismo la sostenibilidad y mantenimiento del sistema público y colectivo.
- 6. Realizar la gestión requerida orientada a la cualificación continua de todos los equipamientos públicos y demás bienes inmuebles fiscales que hacen parte del Sistema Público y Colectivo, con el fin de mejorar y optimizar las condiciones de habitabilidad de los pobladores y contribuir a la consolidación desde el aspecto físico espacial de la plataforma requerida para que se implemente óptimamente el marketing de ciudad.
- 7. Planificar la gestión y fomentar la implementación de los instrumentos necesarios para garantizar el incremento y/o generación de todo o parte de los recursos destinados a





la cualificación, sostenibilidad y mantenimiento de todos los equipamientos públicos y demás bienes inmuebles fiscales que hacen parte del Sistema Público y Colectivo.

- 8. Promover y/o gestionar la creación de normas, protocolos, manuales, metodologías, y demás insumos para la cualificación de los equipamientos y demás bienes fiscales, así mismo la sostenibilidad y mantenimiento del sistema público y colectivo.
- 9. Contribuir con la implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión acorde con el nivel del empleo y su denominación, de conformidad con las directrices establecidas y la normativa vigente.
- 10. Conocer y fallar en primera instancia, los procesos disciplinarios que se adelanten contra funcionarios a su cargo.
- 11. Las demás que le sean asignadas por su jefe inmediato y que estén acordes con la naturaleza del cargo y el área de desempeño.

V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES

- Administración pública
- Normas que regulan los entes territoriales
- Normativa en contratación y supervisión.
- Modelo Integrado de Planeación y Gestión
- Planeación estratégica
- · Gestión del talento humano
- Normativa en presupuestos y finanzas
- Formulación y evaluación de proyectos
- Elaboración, aplicación y seguimiento de indicadores
- Evaluación de desempeño
- Herramientas de oficina (Procesador de textos, hoja electrónica, presentaciones, correo electrónico, internet y redes sociales)
- Sistemas de información.

VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES			
Comunes	Por Nivel Jerárquico		
Aprendizaje continuo	Visión estratégica		
 Orientación a resultados 	Liderazgo efectivo		
 Orientación al usuario y al ciudadano 	Planeación		
 Compromiso con la organización 	Toma de decisiones		
 Trabajo en equipo 	 Gestión del desarrollo de las personas 		
 Adaptación al cambio 	Pensamiento sistémico		
	 Resolución de conflictos 		
VII. REQUISITOS DE FORMACIÓ	N ACADÉMICA Y EXPERIENCIA		
Formación Académica	Experiencia		
Título profesional en disciplina académica			
del núcleo básico del conocimiento en:			
	Veinticuatro (24) meses de experiencia		
Ciencia Política, Relaciones Internacionales,	profesional.		
Comunicación Social, Periodismo y afines,			
Derecho y afines, Psicología, Sociología,			

Página 9 de 27







Trabajo Social y afines, Administración,
Contaduría Pública, Economía, Arquitectura
y afines, Ingeniería Administrativa y afines,
Ingeniería Ambiental, Sanitaria y afines,
Ingeniería Civil y afines, Ingeniería
Industrial y afines, Ingeniería Mecánica y
afines.

Título de postgrado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del cargo.

Tarjeta profesional en los casos requeridos por la Ley.

por la Ecy.				
ALTERNATIVA				
Formación Académica	Experiencia			
Título profesional en disciplina académica del núcleo básico del conocimiento en:				
Ciencia Política, Relaciones Internacionales, Comunicación Social, Periodismo y afines, Derecho y afines, Psicología, Sociología, Trabajo Social y afines, Administración, Contaduría Pública, Economía, Arquitectura y afines, Ingeniería Administrativa y afines, Ingeniería Ambiental, Sanitaria y afines, Ingeniería Civil y afines, Ingeniería Industrial y afines, Ingeniería Mecánica y afines. Tarjeta profesional en los casos requeridos por la Ley.	Cuarenta y ocho (48) meses de experiencia profesional.			



IV. IDENTIFICACIÓN

Nivel **Directivo**

Denominación del empleo Subdirector de Gestión de Alianzas

Público Privadas

Código 070
Grado 02
Número de cargos Uno (1)

Dependencia Donde se ubique el empleo

Cargo del jefe inmediato Quien ejerza la supervisión directa

II.ÁREA FUNCIONAL: SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN DE ALIANZAS PÚBLICO PRIVADAS

III. PROPÓSITO PRINCIPAL

Direccionar, formular y controlar la adopción de planes y programas de la Subdirección, fomentar, consolidar e incorporar capitales públicos y/o privados a proyectos de inversión de beneficio público, que busquen mejorar tanto la calidad de vida de los habitantes, como el escenario para que se implemente el mercadeo del Municipio de Medellín.

IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES

- Desarrollar las metodologías requeridas para la estructuración y técnica, legal y financiera de los proyectos de asociación público privada, tomando el sector que pertenezca cada proyecto.
- 2. Dirigir y coordinar la estructuración técnica, legal y financiera de los proyectos de asociación público privadas en los que esté trabajando la Agencia.
- 3. Consolidar y preparar la información y documentación soporte necesaria para solicitar y obtener de las autoridades competentes las autorizaciones y/o aprobaciones necesarias para asignar recursos y constituir las garantías que serán aplicadas a los proyectos de asociación público privada
- 4. Establecer los criterios y controles que serán implementados en la administración, asignación y control de los riesgos de acuerdo a la estructuración de los proyectos de asociación público privadas.
- Coordinar, apoyar y supervisar la creación desarrollo y actualización de una base de datos que permita consolidar información veraz y oportuna de los proyectos de asociación público privada estructurados por la Agencia, privilegiando de este modo una gestión eficiente.
- 6. Coordinar y consolidar la información y documentación necesaria para poner a consideración de la dirección general las metodologías de planeación estratégica y operativa, así como de los estudios económicos, sectoriales, priorización de proyectos, inteligencia de mercados y demás estudios técnicos que se requieran previo el proceso de estructuración de los proyectos de asociación publico privada a cargo de la Agencia.
- 7. Dirigir y supervisar la práctica de estudio e investigaciones sobre temas de financiación y administración de riesgos en asociaciones público privadas que están siendo

Página 11 de 27







- implementados a nivel nacional e internacional, buscando el mejoramiento continuo de la gestión de la Agencia.
- 8. Formular y proponer a la Dirección General de la Agencia estrategias para la gestión y promoción de los proyectos de asociación público privada, diseñadas de acuerdo con el sector al que el proyecto pertenece.
- 9. Fomentar la incorporación de capitales públicos y privados a proyectos de inversión de beneficio público, que busquen mejorar la calidad de vida de los habitantes de la ciudad y el fomento del marketing de ciudad mediante la incorporación de estrategias, instrumentos y mecanismos de relacionamiento entre el municipio de Medellín y sus entidades descentralizadas, y entidades privadas.
- 10. Generar al sector público un beneficio social y económico y posibilitar que el sector privado con su inversión tenga una rentabilidad razonable con el capital a invertir.
- 11. Contribuir con la implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión acorde con el nivel del empleo y su denominación, de conformidad con las directrices establecidas y la normativa vigente.
- 12. Conocer y fallar en primera instancia, los procesos disciplinarios que se adelanten contra funcionarios a su cargo.
- 13. Las demás que le sean asignadas por su jefe inmediato y que estén acordes con la naturaleza del cargo y el área de desempeño.

- Administración pública
- Normas que regulan los entes territoriales
- Normativa en contratación y supervisión.
- Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG
- Planeación estratégica
- Gestión del talento humano
- Normativa en presupuestos y finanzas
- Formulación y evaluación de proyectos
- Elaboración, aplicación y seguimiento de indicadores
- Evaluación de desempeño
- Herramientas de oficina (Procesador de textos, hoja electrónica, presentaciones, correo electrónico, internet y redes sociales)
- Sistemas de información.

Comunes	Por Nivel Jerárquico
 Aprendizaje continuo Orientación a resultados Orientación al usuario y al ciudadano Compromiso con la organización Trabajo en equipo Adaptación al cambio 	 Visión estratégica Liderazgo efectivo Planeación Toma de decisiones Gestión del desarrollo de las personas Pensamiento sistémico Resolución de conflictos

Página 12 de 27







Formación Académica	Experiencia
Título profesional en disciplina académica del núcleo básico de conocimiento en: Ciencia Política, Relaciones Internacionales, Comunicación Social, Periodismo y afines, Derecho y afines, Psicología, Sociología, Trabajo Social y afines, Administración, Contaduría Pública, Economía, Arquitectura y afines, Ingeniería Administrativa y afines, Ingeniería Ambiental, Sanitaria y afines, Ingeniería Civil y afines, Ingeniería Industrial y afines, Ingeniería Mecánica y afines. Título de postgrado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del cargo.	Veinticuatro (24) meses de experiencia profesional.
Tarjeta profesional en los casos requeridos por la Ley.	
ALTERN	
Formación Académica	Experiencia
Título profesional en disciplina académica del núcleo básico de Conocimiento en:	
Ciencia Política, Relaciones Internacionales, Comunicación Social, Periodismo y afines, Derecho y afines, Psicología, Sociología, Trabajo Social y afines, Administración, Contaduría Pública, Economía, Arquitectura y afines, Ingeniería Administrativa y afines, Ingeniería Ambiental, Sanitaria y afines, Ingeniería Civil y afines, Ingeniería Industrial y afines, Ingeniería Mecánica y afines.	Cuarenta y ocho (48) meses de experiencia profesional.
Tarjeta profesional en los casos requeridos por la Ley.	



V. IDENTIFICACION

Nivel

Directivo

Denominación del Empleo

Director Técnico u Operativo

Código Grado 009 01

No. de cargos

Uno (1)

Dependencia

Dirección General

Cargo del Jefe Inmediato

Director General

II.ÁREA FUNCIONAL: DIRECCIÓN GENERAL

III. PROPÓSITO PRINCIPAL

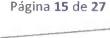
Direccionar, formular, desarrollar y controlar la gestión administrativa, financiera y de apoyo a la gestión de la Agencia, con el fin de brindar un soporte adecuado y para facilitar el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales.

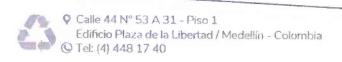
IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES

- 1. Orientar al Director General en la formulación y determinación de políticas, planes, programas y proyectos en materia financiera, económica, presupuestal, de tesorería y contabilidad para la Agencia de conformidad con las normas sobre la materia.
- 2. Planear, direccionar, implementar y controlar las políticas, planes, programas y proyectos en materia financiera, económica, presupuestal, de tesorería y contabilidad para la Agencia, garantizando el cumplimiento de los términos, disposiciones y condiciones establecidas para su ejecución.
- 3. Establecer el manual de cartera y cobro persuasivo que requiera la entidad.
- 4. Elaborar y presentar a consideración del Director General y aprobación del Consejo Directivo los estados financieros y de ejecución presupuestal de la entidad.
- 5. Preparar en coordinación con las demás dependencias de la entidad el anteproyecto y proyecto de presupuesto y los planes de adquisiciones necesarios para la entidad.
- 6. Garantizar el pago oportuno de los servicios personales, contribuciones inherentes, gastos generales, transferencias y demás obligaciones económicas a cargo de la entidad.
- 7. Apoyar al Director General en la formulación y determinación de políticas, planes, programas y proyectos en materia administrativos, de apoyo, de modernización y desarrollo tecnológico, de desarrollo del talento humano y de adquisición de bienes y servicios para la Agencia de conformidad con las normas sobre la materia.
- 8. Planear, direccionar y controlar los procesos de apoyo a la gestión, modernización y desarrollo tecnológico y de adquisición de obras, bienes y servicios para la entidad.
- 9. Realizar seguimiento y medición a las metas establecidas en el plan de desarrollo y plan de acción de la entidad.
- 10. Planear, direccionar y controlar los procesos de talento humano que comprende la selección, inducción, nómina, prestaciones sociales, capacitación, bienestar laboral, salud ocupacional y de desarrollo organizacional de la entidad.



- 11. Planear, direccionar y controlar los procesos de participación y atención al ciudadano y de gestión documental de la entidad.
- 12. Adelantar en coordinación y con el apoyo de las demás dependencias intervinientes de la entidad los procesos de contratación que requiera la entidad para su debida operación.
- 13. Publicar los actos administrativos expedidos por la entidad y notificar y/o comunicar los mismos según el caso.
- 14. Orientar y responder por la rendición de informes y cuentas establecidos por las normas administrativas y fiscales vigentes.
- 15. Administrar el inventario de bienes muebles e inmuebles de la entidad, garantizar las condiciones de funcionamiento de los mismos y el velar por su aseguramiento.
- 16. Expedir los certificados laborales y contractuales que se soliciten.
- 17. Administrar el equipo de trabajo mediante la aplicación de herramientas de planeación, coordinación y dirección que aseguren el logro de los objetivos estratégicos propuestos y el manejo eficiente de los recursos.
- 18. Evaluar la gestión del equipo de trabajo, a través de la retroalimentación del desempeño y las metodologías establecidas para el mejoramiento continuo de los procesos y el potencial humano.
- Proyectar el presupuesto destinado al cumplimiento de los programas y controlar la ejecución del asignado, de acuerdo con las directrices establecidas, con el fin de optimizar los recursos.
- 20. Intervenir y gestionar los procesos de contratación requeridos dentro de su área, siguiendo los trámites necesarios con criterios de eficiencia y eficacia para el cumplimiento de los objetivos propuestos.
- 21. Implementar dentro de su área las acciones derivadas de los sistemas de control interno y de gestión de la calidad.
- 22. Dar cumplimiento a las órdenes judiciales que sean de su competencia de acuerdo con las orientaciones que se emitan al respecto.
- 23. Ejercer la supervisión de los contratos de su dependencia cuando se le asignen.
- 24. Elaborar y suscribir la respuesta a los derechos de petición que sean de su competencia, de acuerdo con el manual de procedimiento establecido para ello.
- 25. Supervisar y consolidar la información y documentación necesaria para poner a consideración de la Gerencia el plan de inversiones de la entidad, coordinando la actualización permanente de la información requerida en los sistemas establecidos para su seguimiento.
- 26. Liderar y desarrollar el proceso de atención al ciudadano, peticiones, quejas, reclamos y sugerencias de la Agencia.
- 27. Liderar y desarrollar el proceso de gestión documental de la Agencia.
- 28. Contribuir con la implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión acorde con el nivel del empleo y su denominación, de conformidad con las directrices establecidas y la normativa vigente.
- 29. Las demás que le sean asignadas por su jefe inmediato y que estén acordes con la naturaleza del cargo y el área de desempeño.









- Conocimientos en finanzas públicas
- Administración pública
- Normas que regulan los entes territoriales
- Normativa en contratación y supervisión.
- Planeación estratégica
- Gestión del talento humano
- Normativa en presupuestos y finanzas
- Formulación y evaluación de proyectos
- Elaboración, aplicación y seguimiento de indicadores
- Evaluación de desempeño
- Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG
- Herramientas de Oficina (Procesador de textos, hoja electrónica, presentaciones, correo electrónico, internet y redes sociales)
- Sistemas de información
- Conocimientos en Modelo Estándar de Control Interno MECI
 COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES

VI. COMPETENCIAS C	OTHORIAILE
Comunes	Por Nivel Jerárquico
 Aprendizaje continuo 	Visión estratégica
 Orientación a resultados 	Liderazgo efectivo
Orientación al usuario y al ciudadano	Planeación
Compromiso con la organización	Toma de decisiones
Trabajo en equipo	 Gestión del desarrollo de las personas
Adaptación al cambio	 Pensamiento sistémico
	Resolución de conflictos
VII. REQUISITOS DE FORMACIÓ	ON ACADEMICA Y EXPERIENCIA
Formación Académica Título profesional en disciplina académica	Experiencia
del núcleo básico de Conocimiento en: Arquitectura y Afines - Ingeniería Administrativa y Afines - Ingeniería Civil y Afines - Ingeniería Industrial y Afines - Administración - Contaduría Pública - Economía Título de postgrado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del cargo. Tarjeta profesional en los casos requeridos por la Ley.	Veinticuatro (24) meses de experiencia profesional.

Página 16 de 27



ALTERNATIVA	
Formación Académica	Experiencia
Título profesional en disciplina académica del núcleo básico de Conocimiento en:	
Arquitectura y Afines - Ingeniería Administrativa y Afines - Ingeniería Civil y Afines - Ingeniería Industrial y Afines - Administración - Contaduría Pública - Economía	Cuarenta y ocho (48) meses de experiencia profesional.
Tarjeta profesional en los casos requeridos por la Ley.	





VI. IDENTIFICACIÓN

Nivel

Profesional

Denominación del Empleo

Profesional Especializado

Código Grado 222 03

No. de cargos

Uno (1)

Dependencia

Donde se ubique el empleo

Cargo del Jefe Inmediato

Quien ejerza la supervisión directa

II.ÁREA FUNCIONAL: SUBDIRECCIÓN DEL PAISAJE Y EL PATRIMONIO

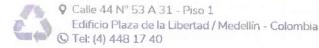
III. PROPÓSITO PRINCIPAL

Ejecutar y apoyar las políticas y acciones de la Agencia en función de la gestión e intervención del paisaje y el espacio público, en coordinación con los criterios de la administración municipal.

IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES

- 1. Gestionar y apoyar las intervenciones para recuperación del paisaje y el espacio público
- 2. Ejecutar los programas y proyectos de puesta en valor del paisaje y el espacio público.
- 3. Coordinar y apoyar el soporte jurídico, administrativo, financiero y comunicacional, a todos los procesos de gestión, de generación de rentas y de intervención sobre el paisaje en lo referente al espacio público.
- 4. Apoyar e incentivar el relacionamiento para las Alianzas Público Privadas con los diferentes actores, para la intervención sobre el paisaje y el espacio público.
- 5. Promover la gestión de los recursos para la divulgación de los objetivos realizados por la Agencia, a través de programas de difusión, pedagogía y participación ciudadana, circuitos monográficos, rutas de orgullo, investigación para la creación de programas de reconocimiento y puesta en valor de elementos de la memoria colectiva.
- 6. Promover la Gestión de los recursos para la sostenibilidad de la agencia y para la ejecución de programas y proyectos de puesta en valor del paisaje y del espacio público.
- 7. Realizar el reconocimiento del territorio y de la realidad histórico-social, del paisaje y urbanística para detectar nuevas líneas de trabajo.
- 8. Compartir sinergias de trabajo con el resto de la municipalidad
- 9. Ejercer la coordinación interna del grupo técnico y en relación con otras entidades públicas.
- 10. Establecer metodología y criterios técnicos para el desarrollo de actuaciones específicas de intervención en el paisaje, el espacio público y del patrimonio.
- 11. Realizar la supervisión de los diferentes contratos que le sean asignados, de acuerdo con los términos y especificaciones técnicas establecidas y proponer los ajustes necesarios.

Página 18 de 27







- 12. Apoyar la contratación requerida para la ejecución de los proyectos, de acuerdo con los términos y especificaciones técnicas establecidas que conduzcan al cumplimiento de los objetivos del equipo de trabajo
- 13. Contribuir con la implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión acorde con el nivel del empleo y su denominación, de conformidad con las directrices establecidas y la normativa vigente.
- 14. Las demás que le sean asignadas por su jefe inmediato y que estén acordes con la naturaleza del cargo y el área de desempeño.

- Administración Pública
- Normas que regulan los Entes Territoriales
- Normativa en Contratación y Supervisión.
- Planeación Estratégica
- Normativa en Presupuestos y Finanzas
- Formulación y Evaluación de Proyectos
- Elaboración, aplicación y seguimiento de Indicadores
- Herramientas de Oficina (Procesador de textos, hoja electrónica, presentaciones, correo electrónico, internet y redes sociales)
- Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG
- Sistemas de Información
- Conocimientos en Paisaje y Urbanismo.

VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES	
Comunes	Por Nivel Jerárquico
 Aprendizaje continuo 	Aporte técnico-profesional
 Orientación a resultados 	Comunicación efectiva
 Orientación al usuario y al ciudadano 	Gestión de procedimientos
 Compromiso con la organización 	Instrumentación de decisiones
 Trabajo en equipo 	Dirección y desarrollo de personal
 Adaptación al cambio 	Toma de decisiones
VII. REQUISITOS DE FORMACI	ÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA
Formación Académica	Experiencia
Título profesional en disciplina académica del núcleo básico de conocimiento en: Agronomía, Antropología, Ciencia política, relaciones internacionales, comunicación social, periodismo y afines, derecho y afines, psicología, sociología, trabajo social y afines, Administración, Contaduría Pública, Economía, Arquitectura y afines, Ingeniería Administrativa y afines, Ingeniería Civil y afines, Ingeniería	Dieciocho (18) meses de experiencia profesional.

Página 19 de 27







Industrial y afines, Ingeniería Mecánica y afines. Título de postgrado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del cargo. Tarjeta profesional en los casos requeridos por la Ley.	
	NATIVA
Formación Académica	Experiencia
Título profesional en disciplina académica del núcleo básico de conocimiento en: Agronomía, Antropología, Ciencia política, relaciones internacionales, comunicación social, periodismo y afines, derecho y afines, psicología, sociología, trabajo social y afines, Administración, Contaduría Pública, Economía, Arquitectura y afines, Ingeniería Administrativa y afines, Ingeniería Ambiental, Sanitaria y afines, Ingeniería Civil y afines, Ingeniería Industrial y afines, Ingeniería Mecánica y afines. Tarjeta profesional en los casos requeridos por la Ley.	Cuarenta y dos (42) meses de experiencia profesional.



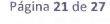
MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES VII. IDENTIFICACIÓN Nivel **Profesional** Denominación del empleo **Profesional Especializado** Código 222 Grado 03 Número de cargos Uno (1) Dependencia Donde se ubique el empleo Cargo del jefe inmediato Quien ejerza la supervisión directa II.ÁREA FUNCIONAL: SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN INMOBILIARIA

III. PROPÓSITO PRINCIPAL

Apoyar y ejecutar las políticas y acciones de la Agencia en función de los planes y programas enfocados a la cualificación de los equipamientos y demás bienes fiscales, así mismo la sostenibilidad y mantenimientos del sistema público y colectivo.

IV. DESCRIPCION DE LAS FUNCIONES ESENCIALES

- 1. Apoyar las acciones del nivel de direccionamiento estratégico y de planificación. concernientes a la gestión e implementación de acciones y creación de insumos e instrumentos.
- 2. Crear un referente para el equilibrio y buena relación de los usos complementarios a los equipamientos y un manual de buenas prácticas,
- 3. Orientar desde el componente técnico a las iniciativas privadas.
- 4. Apoyar y Coordinar con el Subdirector de Gestión de Bienes Inmuebles, la gestión requerida para garantizar la cualificación de los equipamientos y demás bienes fiscales, así mismo la sostenibilidad y mantenimientos del sistema público y colectivo.
- 5. Apoyar y realizar los análisis y estudios de reconocimiento de bienes inmuebles que conforman el paisaje urbano y el patrimonio, como potenciales generadores de ingresos o rentabilidades adicionales a las actuales, con el fin garantizar la cualificación de los equipamientos y demás bienes fiscales, así mismo la sostenibilidad y mantenimientos del sistema público y colectivo.
- 6. Gestionar la tramitación de todas las ayudas de recursos provenientes de las rentas municipales destinadas a la cualificación de los equipamientos y demás bienes fiscales. así mismo la sostenibilidad y mantenimientos del sistema público y colectivo.
- 7. Gestionar la inversión de recursos generados para la reinversión directa en la cualificación de los equipamientos y demás bienes fiscales, así mismo la sostenibilidad y mantenimientos del sistema público y colectivo.
- 8. Gestionar, crear y/o implementar los instrumentos para garantizar el incremento y/o generación de todo o parte los recursos destinados a la cualificación de todos los equipamientos públicos y demás bienes inmuebles fiscales que hacen parte del Sistema Público y Colectivo.
- 9. Gestionar, crear y/o implementar los instrumentos para garantizar el incremento y/o generación de todo o parte los recursos destinados a la sostenibilidad y mantenimiento









- de todos los bienes inmuebles públicos que hacen parte del Sistema Público y Colectivo.
- 10. Realizar los análisis y estudios de reconocimiento de los equipamientos públicos y demás bienes inmuebles fiscales que hacen parte del Sistema Público y Colectivo, como potenciales generadores de ingresos o rentabilidades adicionales a las actuales, con el fin garantizar la sostenibilidad y el mantenimiento de forma planificada y Sistémica.
- 11. Hacer la gestión requerida para la realización negocios inmobiliarios, entre otros, que posibiliten generar ingresos, ya sea mediante asociaciones público-privadas y/o convenios públicos o generación de unidades económicas como usos complementarios a los equipamientos, que posibiliten generar rentas para sostenerlos y mantenerlos.
- 12. Impulsar la generación de oportunidades de nuevos negocios para las unidades del grupo, asesorando a clientes corporativos en la estructuración de proyectos especiales y transacciones inmobiliarias.
- 13. Definir el centro de costos y manejo financiero de los proyectos específicos la cualificación de los equipamientos y demás bienes fiscales, así mismo la sostenibilidad y mantenimientos del sistema público y colectivo
- 14. Liderar y/o realizar estudios de mercado, que posibiliten tomar decisiones, frente a la incorporación de unidades económicas como usos complementarios a los equipamientos, que posibiliten generar rentas para sostenerlos y mantenerlos.
- 15. Crear y/o implementar los instrumentos para la gestión de los equipamientos y demás bienes fiscales, las normas y metodologías para su intervención.
- 16. Compartir sinergias de trabajo con el resto de la municipalidad
- 17. Coordinación interna del grupo técnico y en relación con otras entidades públicas
- 18. Realizar la supervisión de los diferentes contratos que le sean asignados, de acuerdo con los términos y especificaciones técnicas establecidas y proponer los ajustes necesarios.
- 19. Apoyar la contratación requerida para la ejecución de los proyectos, de acuerdo con los términos y especificaciones técnicas establecidas que conduzcan al cumplimiento de los objetivos del equipo de trabajo.
- 20. Contribuir con la implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión acorde con el nivel del empleo y su denominación, de conformidad con las directrices establecidas y la normativa vigente.
- 21. Las demás que le sean asignadas por su jefe inmediato y que estén acordes con la naturaleza del cargo y el área de desempeño.

- Administración Pública
- Normas que regulan los Entes Territoriales
- Normativa en Contratación y Supervisión.
- Planeación Estratégica
- Normativa en Presupuestos y Finanzas
- Formulación y Evaluación de Proyectos
- Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG

Página 22 de 27





- Elaboración, aplicación y seguimiento de Indicadores
- Herramientas de Oficina (Procesador de textos, hoja electrónica, presentaciones, correo electrónico, internet y redes sociales)

Sistemas de Información	cidies)
Conocimiento en gestión inmobiliaria	
	COMPORTAMENTALES
Comunes	Por Nivel Jerárquico
Aprendizaje continuo	Aporte técnico-profesional
 Orientación a resultados 	Comunicación efectiva
 Orientación al usuario y al ciudadano 	Gestión de procedimientos
 Compromiso con la organización 	Instrumentación de decisiones
Trabajo en equipo	Dirección y desarrollo de personal
 Adaptación al cambio 	Toma de decisiones
VII. REQUISITOS DE FORMAC	ZIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA
Formación Académica	Experiencia
Título profesional en disciplina académica del núcleo básico de Conocimiento en: Ciencia Política, Relaciones Internacionales, Derecho y afines, Administración, Contaduría Pública y Economía. Arquitectura y afines, Ingeniería Administrativa y afines, Ingeniería Ambiental, Sanitaria y afines, Ingeniería Civil y afines, Ingeniería Mecánica y afines. Título de postgrado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del cargo.	Dieciocho (18) meses de experiencia profesional.
requeridos por la Ley.	
	RNATIVA
Formación Académica	Experiencia
Título profesional en disciplina académica del núcleo básico de Conocimiento en:	
Ciencia Política, Relaciones Internacionales, Derecho y afines, Administración, Contaduría Pública y Economía.	Cuarenta y dos (42) meses de experiencia profesional.



Arquitectura y afines, Ingeniería Administrativa y afines, Ingeniería Ambiental, Sanitaria y afines, Ingeniería Civil y afines, Ingeniería Industrial y afines, Ingeniería Mecánica y afines.

Tarjeta profesional en los casos requeridos por la Ley.



I. IDENTIFICACIÓN

Nivel **Profesional**

Denominación del Empleo Profesional Especializado

Código 222
Grado 03
Número de cargos Uno (1)

Dependencia Donde se ubique el empleo

Cargo del jefe inmediato

Quien ejerza la supervisión directa

II. ÁREA FUNCIONAL: SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN DE ALIANZAS PÚBLICO PRIVADAS

III. PROPÓSITO PRINCIPAL

Apoyar y ejecutar las políticas y acciones de la Agencia en función de los planes y programas enfocados a la incorporación de capitales públicos y/o privados a proyectos de inversión de beneficio público.

IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES

- Gestionar la estructuración y evaluación técnica, legal y financiera de los proyectos de asociación público privada de iniciativa pública y privada que se estén desarrollando en Subdirección.
- 2. Acompañar y gestionar el proceso de autorizaciones y/o aprobaciones necesarias de los proyectos de asociación público privada con entidades municipales y nacionales.
- 3. Promover la incorporación de capitales públicos y privados a proyectos de inversión de beneficio público, que busquen mejorar la calidad de vida de los habitantes de la ciudad y el fomento del marketing de ciudad mediante la incorporación de estrategias, instrumentos y mecanismos de relacionamiento entre el Municipio de Medellín y sus entidades descentralizadas, con entidades privadas.
- 4. Apoyar y gestionar la creación, desarrollo y actualización del banco de proyectos de asociación público privada de iniciativa pública y privada, que sea gestionado por la Agencia, privados y las entidades del Conglomerado de la Alcaldía de Medellín.
- 5. Analizar y proyectar respuesta a los diferentes requerimientos y peticiones en temas relacionados con los planes, programas y proyectos que se adelanten en la Subdirección de Gestión de Alianzas Público Privadas, de acuerdo con la norma y las herramientas de planificación vigentes y aplicando conocimientos especializados.
- 6. Contribuir en el diseño e implementación de los programas y proyectos aportando conocimiento especializado garantizando el cumplimiento de los objetivos de la Subdirección.
- 7. Impulsar la creación de instrumentos, protocolos y manuales de buenas prácticas
- 8. Realizar la supervisión de los diferentes contratos que le sean asignados, de acuerdo con los términos y especificaciones técnicas establecidas y proponer los ajustes necesarios.
- Apoyar la contratación requerida para la ejecución de los proyectos, de acuerdo con los términos y especificaciones técnicas establecidas que conduzcan al cumplimiento de los objetivos del equipo de trabajo.

Página 25 de 27







- 10. Contribuir con la implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión acorde con el nivel del empleo y su denominación, de conformidad con las directrices establecidas y la normativa vigente.
- 11. Desempeñar las demás funciones asignadas por su jefe inmediato de acuerdo con el nivel, la naturaleza y el área de desempeño del cargo.

- Administración Pública
- Normas que regulan los Entes Territoriales
- Normativa en Contratación y Supervisión.
- Planeación Estratégica
- Normativa en Presupuestos y Finanzas
- Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG
- Formulación y Evaluación de Proyectos
- Elaboración, aplicación y seguimiento de Indicadores
- Herramientas de Oficina (Procesador de textos, hoja electrónica, presentaciones, correo electrónico, internet y redes sociales)

VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES

Sistemas de Información

Por Nivel Jerárquico Aporte técnico-profesional Comunicación efectiva Gestión de procedimientos Instrumentación de decisiones Dirección y desarrollo de personal Toma de decisiones ÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA
 Comunicación efectiva Gestión de procedimientos Instrumentación de decisiones Dirección y desarrollo de personal Toma de decisiones
 Gestión de procedimientos Instrumentación de decisiones Dirección y desarrollo de personal Toma de decisiones
Instrumentación de decisionesDirección y desarrollo de personalToma de decisiones
Dirección y desarrollo de personalToma de decisiones
 Toma de decisiones
ÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA
Experiencia
Dieciocho (18) meses de experiencia profesional.

Página 26 de 27





las funciones del cargo.

especialización en áreas relacionadas con



Tarjeta profesional en los casos requeridos por la Ley.	NATIVA
Formación Académica	Experiencia
Título profesional en disciplina académica del núcleo básico de conocimiento en: Ciencia Política, Relaciones Internacionales, Derecho y afines, Administración, Contaduría Pública y Economía. Arquitectura y afines, Ingeniería Administrativa y afines, Ingeniería Ambiental, Sanitaria y afines, Ingeniería Civil y afines, Ingeniería Industrial y afines, Ingeniería Mecánica y afines. Tarjeta profesional en los casos requeridos por la Ley.	Cuarenta y dos (42) meses de experiencia profesional